



D E C R E T O N° 26848

Concepción del Uruguay, 18 de mayo de 2021.-

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.070.623, ingresado en ésta administración municipal en fecha 05 de enero de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la obra denominada "Alambrado Perimetral para la Nueva Planta de Relleno Sanitario", el Decreto N° 26.655 de fecha 21 de enero de 2021, y;

Considerando:

Que, por Decreto N° 26.655 adjunto a fojas 29/30, se dispone el llamado a Licitación Pública para la obra de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete con 74/100 (\$3.385.797,74); con fecha de apertura el día 12 de febrero de 2021 a la hora nueve (09).

Que, a fojas 41, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha indicada, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico: el Cr. Fernando Picart por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos y el Concejal Aldo Montañana por el Bloque Uruguay Se Puede, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

Sobre N° 1: de la firma "N.L.N. Construcciones", con domicilio legal en calle 10 N° 2467 de la ciudad de Santa Fé, quien no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación al no presentar el sobre denominado "Propuesta" por lo cual se desestima la misma.

Que, en fecha 05 de marzo de 2021, el Dr. Facundo Mayoraz, (fojas 76) desde el Departamento Jurídico, en razón de lo informado a fojas 41 en Acta de Apertura, en la cual se desestima la presentación del único oferente quien no agrega "Propuesta", y siendo éste un requisito esencial en el proceso, entiende corresponde formalizar un segundo llamado.

Que, en fecha 19 de marzo de 2021, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, (fojas 77) habiendo tomado conocimiento del proceso licitatorio informa que ha solicitado al único oferente que cumplimente con la documentación faltante requerida por los Pliegos. Dicha



documentación se encuentra agregada desde fojas 79 a 109, ambas inclusive.

Que, a fojas 111, obra dictamen jurídico –a petición de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García–, en el cual el Dr. Gerardo Robín considerando que el único oferente presentado ha cumplido con los recaudos necesarios, su propuesta debe ser analizada por la Comisión Evaluadora.

Que el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, (fojas 112), habiendo analizado el Expediente sugiere adjudicar a la firma N.L.N. Construcciones, único oferente, por un monto de \$3.595.955,81 el cuál es superior al monto oficial en un 6,21%. Dicho Coordinador agrega (fojas 113) que, habiendo cumplimentado la documentación faltante requerida (fojas 79 a 109), esa Coordinación considera pertinente avanzar teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la falta del material necesario para la ejecución de la obra y la conveniencia del presupuesto ofertado, solicitando al Departamento Jurídico reconsiderar el informe de fojas 76 por los motivos por él argumentados.

Que, en fecha 15 de abril de 2021 el Dr. Gerardo Robín, (fojas 114), considerando que el oferente ha subsanado la omisión en la que ha incurrido al momento de la presentación y, tal lo dictaminado a fojas 111, al ser el único oferente no concurrirían objeciones legales como para que su propuesta sea analizada, pues tal situación no produce perjuicio a terceros interesados ante la inexistencia de otra presentación ven esta compulsas selectiva, máxime si se tiene en cuenta la necesidad de contar con el material necesario para la ejecución de la obra y el presupuesto ofertado resultar conveniente, según las propias palabras del Arq. Molina Rearte, por lo que es de su opinión que desde el punto de vista jurídico y administrativo no concurren objeciones como para que la Comisión Evaluadora o de Preadjudicación, proceda a evaluar y analizar la propuesta efectuada por el único oferente, evitando mayores dilaciones y el consiguiente aumento de costos para el erario comunal.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 05 de mayo de 2021, (fojas 115) con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida Jefa Interina del Departamento Suministros, el Cr. Fernando Picart por la Coordinación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, y la Concejal Evelyn Viganoni. Se pone a consideración el Expediente, se analiza la propuesta recepcionada y teniendo en cuenta el dictamen del área legal y el cumplimiento de lo solicitado, esa Comisión sugiere adjudicar la ejecución de los trabajos licitados al oferente Nancy Miguel, por un monto de pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 81/100 (\$3.595.955,81).



Que el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray (fojas 116/117), realiza un informe detallado sobre la serie de irregularidades que contiene el presente expediente detallados a continuación y sugiere desestimar la presente licitación para que se cumplan los procedimientos tal y como están prescriptos:

- la única presentación no cumple un requisito básico de presentar una "propuesta" exigido en el pliego de condiciones particulares, lo cual allí mismo, debió cesar el procedimiento y realizar un segundo llamado;
- el Coordinador de Planificación (fojas 77/78), solicitó al proponente que presente la documentación faltante, la cual se incorpora de fojas 79 al 109 inclusive y que carece de fecha de presentación ya que no fue ingresada por el Departamento Suministros como manda la legislación vigente;
- desde el Departamento Jurídico se ordena que la Comisión de Evaluación analice la propuesta. Esto es aceptado por la Comisión previo informe del Coordinador mencionado, quien sugiere la adjudicación aunque la propuesta supera el presupuesto oficial y en fecha 05 de mayo de 2021 se resuelve adjudicar.

Que, el Sr. Contador finaliza su Informe N° 31, manifestando que es indispensable que se cumplan los procedimientos tal y como están prescriptos.

Que, en consecuencia la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, (fojas 118), considerando las diversas opiniones vertidas por las diferentes áreas y sobretodo el tiempo transcurrido desde la fecha de apertura, el cual ha superado ampliamente el plazo de mantenimiento de oferta, sugiere dar de baja la presente licitación, remitiendo las actuaciones a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Procédase a la baja de la Licitación Pública N° 01/2021 para la obra "Alambrado Perimetral para la Nueva Planta de Relleno Sanitario", solicitada por la Coordinación de Planificación, dispuesta por Decreto N° 26.655 de fecha 21 de enero de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.070.623, por las razones incoadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación